habia tratado el S.r D. Lorenzo Ruiz Lorca
de Porto, por quien se me habia Comunicado,
para que lo pusiera saber à los Cav.os Fiel
es Procuradores, y Diputados del Comun: Y Entendido todo por esta Ciudad Acuerda: Que da en
ella inteligencia, y de las Gracias, à dho S.r D. Lorenzo
por que su Celo, y buen Govierno q. Obra en el Oficio
de Porto proporciona Grandes, y beneficios
al Publico en el Pueblo Abaro, como se Cori-
jimentando. ——

Informe sobre precios de las Aceites, y Candeales ——— En la Ciud.d Acuerda: Que los Caballeros Fiel, Procuradores, y Diputados del Comun, se informen de los precios delas dichas Aceites, y demas que Concierna, para benirle en Conocimiento, si podra aumentar el precio al par de Sabana, y Candeales ——— Asi lo Acordaron, y Mandaron se Cele-
bre Cabildo en este dia un mem.l de Juan Mar-
tinez Mercader, y otros Consortes, declaran-
do en las Aceites de la jurid.n de esta Ciud.d q. el tenor
de ella la letra es el siguiente ——

mem.l de Declaraciones sobre Aceites falsa

Aqui el mem.l

Acordado ——— Entendido por esta Ciudad Acuerda: se buelba
à hacer presente dicho mem.l en el prim.r Cav.do
Ordin.o que se Celebre con los antecedentes q. hay
en el Ayuntam.to p.a Obviar lo Combeniente: Y
Especialm.te por las vacaciones q. han à Comenzar no habra
Cavildo Ordin.o en muchos dias de despache Citad.n
Gen.l para mañana, à fin de Acordar sobre este par-
ticular, y demas q. subcedieren ——

Mem.l de los Consignatarios

Dicenme en este Ayuntam.to dos mem.s presen-